RESOLUCIÓN No. 1378
(4 de Noviembre de 2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y EL MUNICIPIO DE MERCADERES"

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que el convenio que se celebre entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y el El municipio de Mercaderes tendrá por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con La Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca, para ejecutar el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN COMUNITARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MERCADERES", en el marco de la implementación de acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia

ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercen autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De igual forma, la Ley 99 de 1993, articulo 31, además de reordenar el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, establece que las corporaciones, deben desplegar entre otras funciones las siguientes: "…2*) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;…6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;… …30) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente*.", entre otras, encaminadas a la protección del medio ambiente.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Ahora bien, en la Ley 489 de 1998, artículo 95 hace referencia a que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o

de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Cabe mencionar que en Colombia históricamente la deforestación y la sobre explotación han sido los principales disturbios de origen antrópico que han afectado la mayoría de los ecosistemas terrestres y algunos costeros. Las actividades que generan mayor deforestación en los bosques tropicales, son el establecimiento de sistemas ganaderos extensivos y agrícolas, la extracción selectiva de maderas, el establecimiento de cultivos ilícitos, la explotación de minerales a cielo abierto, la expansión urbana, la construcción de obras de infraestructura y la extracción de leña para combustible y cercas vivas, cuyo impacto es a menor escala que todas las anteriores (Etter, 1998; Guariguata y Kattan, 2002; Rodríguez y Van Hoof, 2004, citado en Plan Nacional de Restauración, 2014 Minambiente), pero que sin embrago siguen siendo tensores importantes para la degradación de los Bosques Naturales.

Para el Departamento del Cauca la deforestación estimada es de 5.000 hectáreas (IDEAM, 2011), sin embargo, en un estudio de mayor detalle elaborado por la CRC, se estima dicha tasa en más de 10.000 hectáreas año, de las cuales algo más de 6.000 hectáreas se pierden en áreas de bosque continuo y el resto (unas 4.500 hectáreas) en bosques fragmentados. Adicional al empobrecimiento de los bosques se suma la escasa reforestación que se adelanta en el Departamento. Los registros muestran que en los últimos 25 años el proceso de reforestación ha completado por parte de la empresa privada representada en Smurfit Cartón de Colombia 13.413 Ha. (Plan de acción corporativo “2024 – 2027” Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, Corporación Autónoma Regional del Cauca).

Es de anotar que el departamento del Cauca es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, se ha venido ejerciendo una gran presión antrópica en los recursos naturales como los procesos de apropiación de la cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región. (Plan de acción corporativo “2024 – 2027” Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, Corporación Autónoma Regional del Cauca).

Ahora bien, el municipio de Mercaderes, ubicado en la subregión sur del departamento del Cauca, posee ecosistemas estratégicos de importancia regional, asociados principalmente a fuentes hídricas, bosques secos tropicales y áreas de transición hacia ecosistemas altoandinos. Sin embargo, estos territorios enfrentan una fuerte presión antrópica derivada de la ampliación de la frontera agrícola y ganadera, la deforestación, el uso inadecuado del suelo y prácticas extractivas que han deteriorado progresivamente la cobertura vegetal y fragmentado ecosistemas de gran valor ambiental y social.

La degradación de estos ecosistemas ha generado impactos negativos en la regulación hídrica, pérdida de biodiversidad, erosión y reducción de los servicios ecosistémicos esenciales para la población local, incluyendo el suministro de agua, la estabilidad del suelo y la resiliencia frente al cambio climático. Estas afectaciones se reflejan en la disminución de la calidad de vida de las comunidades rurales y urbanas, al comprometer tanto la base natural de su economía como la seguridad ambiental y territorial.

Conscientes de las problemáticas ambientales presentes en el territorio, la CRC, a través de la formulación de los proyectos POAI 24019 "Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca" y POAI 24023 "Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores del SINA y del sector productivo en el Departamento del Cauca", orienta sus esfuerzos hacia la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental.

Ambos proyectos, que se desarrollarán entre los años 2024 y 2027, contemplan la ejecución de estrategias de conservación activa y pasiva, con el propósito de iniciar y consolidar procesos de rehabilitación, recuperación y restauración de ecosistemas estratégicos como bosques, nacimientos de agua y cuencas abastecedoras, entre otros.

Estas acciones se fortalecen mediante la implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permiten garantizar la preservación y sostenibilidad en el tiempo de los procesos y resultados alcanzados, contribuyendo así a la protección integral del patrimonio natural del departamento.

Los proyectos contemplan la ejecución de acciones asociadas en los municipios del Departamento del Cauca, buscando de esta manera aumentar la cobertura vegetal y recuperar las propiedades físico químicas de los suelos, de esta manera la CRC busca mitigar la degradación y pérdida de ecosistemas naturales.

Es así, que los proyectos POAI 24019 tiene como propósito conservar, recuperar y/o reha bilitar 3010 hectáreas degradadas o disturbadas en el departamento del Cauca, mientras q ue el POAI24023 tiene como propósito implantar 10 acciones de conservación y/o mejora miento ambiental en articulación con actores SINA, durante las vigencias 2024 al 202 7. Para lo cual se plantea los siguientes productos:

Producto 1 – POAI 24019: *Hectáreas en proceso de restauración implementadas*. Este producto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- 1.368 hectáreas con acciones de conservación, recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activas o pasivas en ecosistemas estratégicos.
- 1.632 hectáreas con acciones de seguimiento y mantenimiento a los ecosistemas estratégicos que se encuentran en proceso de conservación, recuperación y/o rehabilitación.
- Complementariamente, se realizará la producción de 96.736 plántulas en el Vivero Forestal La Florida – CRC, las cuales serán destinadas a fortalecer las acciones de restauración ecológica.

Es importante señalar que, durante la ejecución de las actividades, se dará cumplimiento a los mandatos judiciales que se enmarquen en los contextos de conservación, recuperación y/o rehabilitación ambiental. Dentro de este producto se enmarca la Actividad 1.1: "Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos."

Producto 1 – POAI 24023: *Acciones SINA de mejoramiento ambiental implementadas*. Este producto comprende las siguientes actividades:

- Identificar y priorizar las acciones de conservación o mejoramiento ambiental, lideradas por la Dirección General de la CRC en articulación con los actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el departamento del Cauca.
- Fortalecer los procesos de educación ambiental con la participación de diferentes actores del SINA y del sector productivo.
- Realizar el monitoreo de las acciones articuladas con los actores del SINA en el territorio.

Estas actividades se desarrollan a través de las siguientes acciones específicas:

- Actividad 1.2: *"Implementar las acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental y sectores productivos en el departamento del Cauca."*
- Actividad 1.3: *"Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores del SINA y el sector productivo."*

Una vez socializados los proyectos con las Administraciones Municipales, estas a su vez formulan proyectos encaminados a fortalecer estos procesos de restauración en sus territorios.

De acuerdo a lo anterior, El equipo Técnico de la Subdirección de Gestión ambiental de la CRC formuló el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN COMUNITARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MERCADERES",** Con este proyecto se pretende iniciar un proceso de conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos con prioridad manifiesta en los ecosistemas que fortalecen la red hídrica que abastecen a comunidades del Municipio de Mercaderes.

Los recursos con los cuales se financiará esta contratación provienen de la sobretasa / porcentaje ambiental. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, dichos recursos deben ser invertidos en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en este caso en el Departamento del Cauca.

De acuerdo con lo determinado por la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, los recursos asignados al municipio de Mercaderes deberán destinarse a intervenciones en

áreas estratégicas que generen un impacto positivo sobre el recurso hídrico del territorio, contribuyendo así a su sostenibilidad ambiental, funcional y ecológica.
En este contexto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC formula una propuesta de intervención ambiental en el municipio de Mercaderes (Cauca), la cual contempla el desarrollo de siete (7) actividades principales, orientadas a la conservación, recuperación y fortalecimiento comunitario de los ecosistemas estratégicos presentes en el territorio. Estas actividades son las siguientes:

1. Actividad 1.1.1. Efectuar el prealistamiento relacionado con la priorización, caracterización y georreferenciación de las áreas de interés ambiental a conservar y recuperar en el municipio de Mercaderes, Cauca.
2. Actividad 1.1.2. Implementar la estrategia activa de restauración mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para tal fin.
3. Actividad 1.1.3. Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración y/o mitigación pasiva, orientadas a la recuperación de ecosistemas estratégicos.
4. Actividad 1.2.1. Continuar con la implementación de acciones de conservación y mejoramiento ambiental, bajo estrategias pasivas de restauración o mitigación, en las áreas previamente priorizadas.
5. Actividad 1.3.1. Realizar la socialización comunitaria de las estrategias activas y/o pasivas a implementar, garantizando la participación informada y el compromiso de la comunidad priorizada del municipio de Mercaderes.
6. Actividad 1.3.2. Desarrollar encuentros comunitarios teórico-prácticos orientados al fortalecimiento de capacidades locales y al fomento del conocimiento ambiental, con el fin de promover la preservación de las áreas de interés ecológico del municipio.
7. Actividad 1.3.3. Ejecutar acciones de seguimiento y monitoreo (post-actividad) a las estrategias de recuperación y conservación, con el propósito de evaluar su efectividad, sostenibilidad y replicabilidad en otras zonas del territorio.

Estas acciones articuladas permitirán fortalecer la gestión ambiental local, mejorar las condiciones de los ecosistemas abastecedores de agua, y consolidar procesos comunitarios sostenibles que aporten a la resiliencia ambiental del municipio de Mercaderes y del departamento del Cauca.

Por lo tanto, la inversión en estas áreas no solo cumple con la destinación legal de los recursos, sino que también responde a criterios técnicos y ambientales orientados a la protección y restauración de ecosistemas clave para el equilibrio hídrico y ecológico del territorio, como lo es la cuenca Cauca.

MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:



Lo anterior resulta necesario, dado que el municipio de Mercaderes, debido a su vocación predominantemente agrícola, ha venido generando impactos negativos sobre diversas zonas donde se localizan nacimientos de agua. Esta situación se ha visto agravada por el aumento de incendios forestales y el riesgo creciente de erosión del suelo, lo que ha desencadenado procesos de degradación de los ecosistemas y una pérdida acelerada de biodiversidad.

En este contexto, el proyecto presentado por El equipo Técnico de la Subdirección de Gestión ambiental de la CRC —radicado ante la Oficina Asesora de Planeación de la CRC— fue objeto de una evaluación integral en los componentes técnico, económico, ambiental y financiero. Como resultado de dicho análisis, se consideró viable su ejecución en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Corporación, emitiéndose un concepto favorable.

Por medio de este proyecto se busca impactar 28 hectáreas distribuidas en la estrategia de restauración pasiva y 2 hectáreas en restauración activa, con las cuales se busca aumentar la cobertura boscosa de estos ecosistemas permitiendo así, contribuir a la regulación de los recursos naturales como el agua, la flora y fauna. Estas acciones planteadas están fortalecidas con 7 encuentros comunitarios teórico-prácticos encaminados al fortalecimiento de buenas prácticas ambientales enfocadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos a través de la educación ambiental.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en el marco del cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, ha identificado la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Mercaderes (Cauca).

El objetivo principal de este convenio será aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto denominado:

"Implementación de acciones de reforestación comunitaria para el mejoramiento de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico del municipio de Mercaderes."

Esta iniciativa se orienta a fortalecer los procesos de conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, especialmente aquellos vinculados al recurso hídrico, mediante estrategias de reforestación, restauración ecológica y participación comunitaria. El proyecto, además, busca generar impactos positivos en la recuperación de ecosistemas degradados, la protección de cuencas abastecedoras y la consolidación de acciones locales de adaptación al cambio climático.

El convenio interadministrativo entre la CRC y la Alcaldía Municipal de Mercaderes se configura como el mecanismo jurídico más idóneo para materializar la cooperación institucional en la ejecución del proyecto *"Implementación de acciones de reforestación comunitaria para el mejoramiento de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico del municipio de Mercaderes."*

Su suscripción se encuentra plenamente ajustada al marco normativo de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 y la Ley 99 de 1993, y responde a los principios de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas, garantizando la eficiencia administrativa, la transparencia y el cumplimiento de los fines ambientales del Estado.

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En este orden, las entides públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que*

se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

Por lo anterior, para la suscripción de un convenio interadministrativo, las entidades públicas deben señirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*
>
> *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.*
>
> *En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.*
>
> *Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (…)"*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

> *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

Por lo anterior, la entidad estatal deberá señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación, el cual debe contener:

- *La causal que invoca para contratar directamente.*
- *El objeto del contrato.*
- *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*

El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.

Que el presupuesto oficial estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($279.802.771).**

NOTA: La estimación del presupuesto de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones, especificaciones técnicas y productos a entregar, son responsabilidad y fueron adelantados por quien suscribe el estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el estudio previo, encontrándose el presupuesto acorde a las condiciones del convenio.

3.1. Aportes:

1. El Municipio de Mercaderes, aportará la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 56,555,960),** de acuerdo al certificado del 28 octubre de 2025, emitido por el Municipio de Mercaderes.

2. La CRC aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($223.246.811)**, valor se encuentra soportado con el Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1795 del 24 de octubre de 2025 y 1820 del 28 de octubre de 2025, expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación.

3.2. Desembolsos:

La C.R.C. desembolsará el **20%** en calidad de aporte inicial, equivalente a la a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($44.649.362)** se transferirá una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de desembolso. El 80% restante se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance del convenio, previa presentación por parte de La Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del

convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C. El aporte representado en recursos a cargo de la La Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca, se efectuará durante la ejecución del convenio.

3.3. Requisitos de desembolso:

1. a Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio (si a ello hubiere lugar) y registro presupuestal.
5. Presentación del Plan Operativo.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

4. **ALCANCE DEL OBJETO.** Con la ejecución del convenio se obtendrán los siguientes productos y/o actividades:

4.1. Objetivos específicos.

1. **POAI 24019.**
 Contribuir a la conservación, recuperación y/o rehabilitación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en el departamento del Cauca.
2. **POAI 24023.**
 Articular a la Corporación Autónoma Regional del Cauca con los actores del Sistema Nacional Ambiental en la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca.

Actividades específicas y/o Productos

A.1.1 Proyecto interno 24019: Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos

A1.1.1: Efectuar el Prealistamiento relacionado con la priorización, caracterización y georreferenciación de las áreas interés ambiental a conservar y recuperar en el Municipio de Mercaderes Cauca.

Metodología Proyecto interno 24019

Con base en la información secundaria disponible, se dará inicio al prealistamiento, el cual consiste en efectuar la priorización, viabilización, georreferenciación y caracterización de las áreas de interés ambiental y de los ecosistemas estratégicos donde se desarrollarán las acciones de conservación, recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activas o pasivas.

Caracterización y georreferenciación
Para la caracterización y georreferenciación de las áreas se contará con el apoyo técnico de la red comunitaria previamente definida, la cual participará en la identificación y delimitación de los espacios de interés ambiental en los que se implementarán las acciones tanto para los procesos pasivos como activos.

En especial para el proceso activo es pertinente contar con un diagnóstico del área a reforestar, que contemple aspectos como evaluación del estado del suelo, clima, biodiversidad y uso actual del terreno. Como producto se generará un Informe de Ejecución, que deberá contener:

- Información detallada de las áreas priorizadas e impactadas.
- Registro fotográfico y fílmico.
- Archivos Shapefile (polígono y perímetro de cada área).
- Formatos de caracterización con código FCIPRP-POEIAT de los ecosistemas a intervenir.
- Acuerdos y actas de compromisos adquiridos con la comunidad.
- Reportes de visitas técnicas (FRVT-POEIAT).
- Listados de asistencia (FLAEV-PSIG).

Etapas posteriores:

- Con este insumo principal, se adelantarán los procedimientos para la adquisición de materiales e insumos de campo previamente cuantificados, necesarios para dar cumplimiento a la estrategia definida y al área priorizada de trabajo.
- La entrega de materiales e insumos se realizará de manera coordinada con la comunidad, efectuando la implementación de las acciones según la metodología propuesta, concertada y articulada con los actores locales.
- Las acciones desarrolladas quedarán soportadas en acuerdos comunitarios sobre las áreas donde se inicien procesos de conservación, recuperación y/o rehabilitación.
- El proceso incluirá la generación de un informe técnico, que deberá contener fichas o anexos con base de datos que indique vereda, subzona hidrográfica, propietario, contacto, shape file con área y perímetro, formatos de caracterización, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios).

A1.1.2: Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.

Metodología

La implementación de la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal se desarrollará de manera secuencial a partir de los insumos generados en la etapa de prealistamiento, priorización y caracterización de las áreas de interés ambiental. Inicialmente, con base en el diagnóstico realizado, se definirá un plan de acción que contemple metas, cronograma, recursos necesarios y responsables, garantizando una planificación adecuada del proceso de restauración.

Posteriormente, se llevará a cabo la selección de especies vegetales a reintroducir, priorizando aquellas que sean nativas y adaptadas a las condiciones del ecosistema local, considerando criterios de resiliencia, función ecológica y aceptación comunitaria. Una vez definidas las especies, se procederá con la preparación de las áreas previamente georreferenciadas, lo cual incluye la delimitación de predios, limpieza y desbroce del terreno, retiro de residuos, acondicionamiento y mejoramiento del suelo con abonos o enmiendas, apertura de hoyos según las distancias técnicas recomendadas, y la instalación de cercos para proteger las zonas de intervención.

El material vegetal requerido será producido en viveros locales o adquirido en viveros certificados de especies nativas, asegurando que cumpla con condiciones de calidad y viabilidad. Para su transporte y almacenamiento temporal se garantizarán condiciones adecuadas que permitan conservar su vitalidad hasta el momento de la siembra. La fase de siembra se realizará mediante jornadas comunitarias e institucionales, con el fin de promover la participación y apropiación del proceso. La plantación se desarrollará aplicando técnicas silviculturales adecuadas y quedará soportada con registros fotográficos y georreferenciación de las áreas intervenidas.

A1.1.3: Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de resturacion, y/o mitigación (pasivas)

Metodología

Transporte de materiales e insumos destinados a los usuarios de las áreas priorizadas por el proyecto (rollos de alambre, postes, grapas, clavos, herramientas, preparativos de suelo). Este transporte se realizará hasta cada vereda donde se encuentran las áreas de intervención. Es crucial que la entrega se efectúe en lugares accesibles para el vehículo, evitando riesgos como pérdida de banca, derrumbes o vías estrechas.

Implementación del aislamiento, con el fin de abordar los problemas identificados en cada área evaluada objeto de conservación. El aislamiento se implementará en el perímetro por hectárea impactada, siguiendo estos pasos: separación de 2.5 metros entre poste plástico, instalación de tres (3) hilos de alambre a una distancia de 35-40 cm entre cada uno, y colocación de un soporte o pie de amigo cada 30 metros para tensar el alambre. Con el objetivo de generar un aislamiento más resistente se incluye la instalación de postes de madera (pino, eucalipto u otra especie de cerco vivo como nacedero, matarratón o que su

reproducción sea por estaca), distribuidos en el aislamiento junto al poste plástico a una distancia de 20 metros entre cada uno.

Monitoreo y verificación de la instalación de la posteadura en las áreas identificadas y viabilizadas por el proyecto.

Recursos humanos y logísticos:

- Mano de obra para el trazado, ahoyado, transporte interno de insumos, hincado de postes, templado y grapado, el cual será pagado por jornales.
- Asistencia técnica de un profesional o técnico en áreas ambientales, forestales o afines.
- Transporte para el traslado de materiales, herramientas e insumos necesarios.

Registro y verificación:

Informe de ejecución, soportado con registro fotográfico y fílmico, base de datos de propietario que indique vereda, subzona hidrográfica, contacto, hectáreas impactada, perímetro aislado, insumos entregados por predio, actas de entregas de materiales e insumos, listados de asistencia a mingas de trabajo y demás documentos que sean necesarios.

A1.2.1: Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de resturacion, y/o mitigación (pasivas)

Metodología:

La herramienta de manejo del paisaje consiste en la restauración pasiva de treinta (30) hectáreas de en el municipio de Mercaderes, Cauca. Esta estrategia se desarrollará principalmente mediante aislamiento de áreas prioritarias, lo que permite la recuperación natural de los ecosistemas sin intervenciones intensivas.
El aislamiento se implementará como medida de restauración ecológica pasiva, conocida también como sucesión natural, que favorece los procesos de regeneración de la vegetación nativa y la recuperación de servicios ecosistémicos. Con ello, se benefician las poblaciones de flora y fauna asociada, especialmente aquellas especies que cumplen funciones de polinización y dispersión de semillas, esenciales para la resiliencia y sostenibilidad del ecosistema.

Las áreas a intervenir se priorizarán en:

- Ecosistemas estratégicos que protegen las fuentes abastecedoras de agua.
- Relictos de bosque natural que requieren conexión ecológica para fortalecer corredores biológicos.
- Zonas con mayor presión de actividades antrópicas, donde el aislamiento reducirá su afectación.

De manera general se realizará el aislamiento así:

- Por cada hectárea se establecerán aproximadamente 200 ml de cerramiento, ajustados según las condiciones y tensionantes del terreno.
- Se emplearán postes de madera plástica hincados cada 2,5 m, intercalados, con instalación de “pie de amigos” cada 30 m en postes de madera como soporte estructural.
- Se instalarán tres hilos de alambre de púa calibre 12,5, tensados y fijados al poste con grapas diagonales, sin deformar el alambre.
- Las especificaciones de materiales, cantidades y rendimientos se encuentran detalladas en el APU, que hace parte integral de la actividad.

Recursos humanos y logísticos:

- Mano de obra para el trazado, ahoyado, transporte interno de insumos, hincado de postes, templado y grapado.
- Asistencia técnica de un profesional o técnico en áreas ambientales, forestales o afines.
- Transporte para el traslado de materiales e insumos necesarios.

Registro y verificación:
Se consolidará una base de datos de propietarios beneficiarios, con información de vereda, subzona hidrográfica, contacto, hectáreas intervenidas, áreas o metros lineales de aislamiento ejecutados, así como los documentos soporte de cumplimiento de la actividad.

Actividad 1.3: Proyecto interno 24023 Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo.

Acción 1.3.1 - Realizar la socialización de la estrategia activa o pasiva a implementar con la comunidad priorizada del Municipio de Mercaderes.

Metodología: **Proyecto interno 24023**

- Acercamiento inicial: Se llevarán a cabo reuniones preliminares de coordinación con la administración municipal, la CRC y los actores del SINA que se considere pertinente vincular, con el fin de definir el alcance y lineamientos de la socialización.
- Priorización y convocatoria: Una vez efectuado el acercamiento, se procederá a priorizar y convocar a un grupo de aproximadamente 20 participantes, integrado por representantes de la comunidad, la administración municipal y actores del SINA.
- Desarrollo de los talleres:
 - Se presentarán los productos, actividades y alcances de la propuesta técnica, en el marco de las acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental.
 - Los talleres deberán contar con apoyo logístico, incluyendo servicio de alimentación (almuerzo) y equipos audiovisuales.
- La CRC brindará acompañamiento en lo referente a fines, contenidos y desarrollo de la actividad.

- La entidad contratante asumirá la responsabilidad de la ejecución general de la actividad, garantizando los aspectos operativos y logísticos necesarios.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere contar con Recursos humanos y logísticos:

- Asistencia técnica de un profesional o técnico en áreas ambientales, forestales o afines.
- Transporte para el traslado de materiales e insumos necesarios.

A1.3.2: Realizar encuentros comunitarios teóricos - prácticos que fortalezcan el conocimiento para preservar las áreas de interés ambiental en el Municipio de Mercaderes - Cauca

Metodología:

Se desarrollará un proceso de educación ambiental participativa, mediante la realización de siete (7) talleres teórico–prácticos, orientados a comunidades de las áreas de influencia del proyecto, con acompañamiento de actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otros actores estratégicos del sector productivo.

Cada taller estará diseñado para promover el intercambio de saberes locales y técnicos, con el fin de que la comunidad fortalezca sus capacidades en conservación, recuperación y restauración (activa o pasiva) de ecosistemas estratégicos, especialmente aquellos asociados al bosque seco tropical y fuentes hídricas del municipio.

Convocatoria y participación:

- Se conformarán los grupos focales que permitirán organizar la participación comunitaria.
- En cada taller se espera la asistencia de 20 personas de la comunidad beneficiaria, principalmente habitantes y responsables de predios comunitarios priorizados.
- El promotor social y el coordinador del proyecto estará a cargo de la convocatoria y acompañamiento de los grupos.

Desarrollo de los talleres:
Los talleres tendrán un carácter teórico–práctico, abordando problemáticas ambientales locales y fomentando la apropiación del conocimiento a través de prácticas en campo y reflexiones colectivas. La metodología incluirá exposiciones, dinámicas participativas, uso de material didáctico y herramientas audiovisuales, asegurando la pertinencia de los contenidos, así como apoyar acciones de restauración que permita practicar las medidas de manejo.

Temáticas de los siete talleres:

1. Bosque y biodiversidad: beneficios del cuidado de los bosques y árboles.
2. Conservación de los recursos naturales.
3. Protección y conservación de fuentes hídricas (“crianza del agua”).
4. Restauración ecológica con énfasis en restauración pasiva.
5. Cambio climático y su relevancia en la sostenibilidad ambiental.
6. Corresponsabilidad ciudadana en la protección de los recursos naturales.
7. Síntesis práctica: aplicación de buenas prácticas ambientales en predios comunitarios priorizados.

Para el adecuado desarrollo de los encuentros se dispondrá de:

- Espacios comunitarios adecuados y equipados.
- Apoyo en refrigerios y/o almuerzos para los participantes.
- Material didáctico y equipos audiovisuales.
- Acompañamiento técnico de profesionales en áreas ambientales y forestales.

Resultados esperados:

- Mayor nivel de empoderamiento comunitario frente al cuidado y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos del municipio.
- Generación de capacidades locales para la implementación de buenas prácticas ambientales.
- Fortalecimiento del trabajo conjunto entre la comunidad, actores del SINA y el sector productivo.

A-1.3.3: Realizar seguimiento a las estrategias de recuperación y conservación establecidas (post-actividad)

Metodología:
Una vez concluidas las actividades de recuperación y conservación, tanto en la estrategia activa (reintroducción de material vegetal en áreas viabilizadas) como en la estrategia pasiva (establecimiento de aislamientos), se implementará un plan de seguimiento post-actividad.
El seguimiento tendrá como finalidad verificar la supervivencia, crecimiento y estabilidad de los procesos de restauración, así como la efectividad de las medidas de conservación implementadas. Para ello se contemplan las siguientes acciones:

1. Monitoreo técnico periódico: control de malezas y plagas, evaluación de la tasa de sobrevivencia del material vegetal, crecimiento en altura y diámetro, y estimación de la cobertura alcanzada.
2. Reposición de individuos muertos: reemplazo de las plántulas o individuos que no hayan sobrevivido, garantizando el cumplimiento de la meta inicial de establecimiento.
3. Verificación general de las acciones: constatación del estado de los aislamientos y otras medidas de protección implementadas.

4. Registro y documentación: elaboración de listados de asistencia, actas de compromiso comunitario y registros fotográficos que den cuenta de la participación y de la evolución de las áreas intervenidas.

Al cierre del proceso, se elaborará un informe técnico consolidado, que incluirá:

- Resultados frente a los indicadores propuestos.
- Sistematización de lecciones aprendidas.
- Recomendaciones para garantizar la sostenibilidad de las áreas restauradas.
- Percepción de la comunidad sobre los impactos ambientales y sociales generados por la intervención.

De esta manera, el seguimiento permitirá no solo evaluar el cumplimiento técnico, sino también fortalecer la apropiación comunitaria y la permanencia de los beneficios ambientales en el largo plazo.

Para el adecuado desarrollo de esta actividad se dispondrá de:

- Acompañamiento técnico de profesionales en áreas ambientales y forestales

5. PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán y en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y **El Municipio de Mercaderes** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del presente convenio se fija en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($279.802.771)**.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Plataforma SECOP II y en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los cuatro días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica